



Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

www.juridicas.unam.mx

ELECCIONES 2009

2009 Elections

José de Jesús Covarrubias Dueñas

Doctor en Derecho y en Ciencias Sociales.
Magistrado Presidente Sala Regional Guadalajara del Tribunal
Electoral del Poder Judicial de la Federación.
jcova@trife.org.mx.

Palabras clave

Proceso electoral 2009, sufragio, precampañas,
campañas, impugnación, toma de poder.

Key Words

*Election 2009, suffrage, pre-campaigns, campaigns,
review procedure, inauguration/seize power.*

Pp. 17-21

Resumen

Durante el año 2009 se renovararán los poderes formales en México: legislativos, ejecutivos, municipales, asambleístas y delegaciones del Distrito Federal. Para tal efecto, se realizará una elección federal y catorce locales que deben garantizar un proceso libre, auténtico y periódico a través del sufragio universal, libre directo, secreto, personal e intransferible. Este artículo revisa el proceso electoral de 2009 en México: los cargos a renovar, el registro de candidatos, los plazos de precampañas y campañas, procedimientos de impugnación y tomas de posesión.

Abstrac

During 2009 the formal branches in Mexico will be renewed: legislatives, executives, town councilors, assemblymen and Federal District's delegations. For such, one federal and fourteen local elections will be taken place, which must guarantee a free, authentic and periodic election through the universal, free, direct, secret, personal and untransferable suffrage. This article reviews the 2009 election in Mexico: the charges to renew, the register of the candidates, the deadlines for the pre- and campaigns, review procedures and inaugurations.

Las elecciones en el Estado “Moderno” o de “Derecho”, es el conjunto de procedimientos constitucionales y de ley que se realizan para la renovación de los poderes formales, en el caso de México, los poderes legislativos, los ejecutivos, los de municipales, de asambleístas y de las delegaciones, de manera principal, dado que tenemos un régimen Republicano, representativo y federal.

Dichos cambios en el poder se realizan a través de elecciones, las cuales deben ser libres, auténticas y periódicas en base al sufragio universal, libre directo, secreto, personal e intransferible.

Para ello, los órganos administrativos electorales, tanto a nivel federal como local, deben organizar los procesos y procedimientos adecuados para dicha renovación, que en el caso del año 2009, estamos ante una elección federal y catorce locales, en total, quince comicios.

Respecto de las elecciones federales que se celebrarán en 2009, tenemos la renovación de la Cámara de Diputados del Congreso Federal, que suma 500 diputados: 300 de mayoría relativa y 200 de representación proporcional.

En cuanto al proceso electoral federal, como es sabido, se redujeron los tiempos y gastos de campañas, así las precampañas deberán realizarse entre el 31 de enero y el primero de marzo de 2008. Los registros de candidatos a diputados federales deberán ser realizados en el Instituto Federal Electoral (IFE), del 22 al 29 abril de 2008; las campañas abarcarán los meses de mayo y junio o 60 días y la elección se celebrará el 5 de julio de 2008 de las 8: 00 a las 18: 00 horas.

Respecto de los procesos electorales locales, se desarrollarán en 14 entes federados: Campeche, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco.

Las precampañas y campañas iniciaron ya, la jornada electoral se celebrará, de manera simultánea a la federal, en once entes federados, dos el 18 de octubre y una el primero de febrero de 2009.

En los quince comicios se elegirá un total de 7 mil 381 de ciudadanos, los cuales obtendrán los cargos de:

- 500 Diputados Federales: 300 de mayoría relativa y 200 de representación proporcional.
- 6 gubernaturas.
- 468 legisladores locales: 280 de mayoría relativa y 188 de representación proporcional.

- 6 mil 271 municipios: 3 mil 799 de mayoría relativa y 2 mil 472 de representación proporcional. En Campeche se elegirán cerca de 120 ediles para las Juntas Municipales.
- 16 Delegados en el Distrito Federal.

La toma de posesión en los cargos electos será en primero de septiembre de 2009 para los 500 diputados federales. En los entes federados, asumirán los cargos entre los meses de septiembre a noviembre y en Jalisco durante enero (municipes) y febrero (legislatura).

Una vez celebrados los comicios por las autoridades administrativas federal y las locales, los candidatos y partidos políticos (coaliciones), podrán impugnar las respectivas elecciones ante los órganos judiciales o jurisdiccionales electorales de los entes respectivos.

Habiendo agotado las instancias judiciales o jurisdiccionales locales, si los candidatos o partidos políticos (coaliciones), no están de acuerdo con las sentencias de los órganos jurisdiccionales locales, entonces, podrán acudir ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), para impugnar los comicios de sus entidades, mediante el Juicio de Revisión Constitucional Electoral (JRCE).

El TEPJF revisará el JRCE y lo estudiará, una vez analizadas y valoradas las pruebas, emitirá una resolución; dicha sentencia, podrá ser en tres sentidos principales: confirmar, modificar o revocar el acto o resolución impugnado, así, el TEPJF será la última instancia decisiva y definitiva en cuanto a las decisiones judiciales de los entes federados, ya que sus resoluciones son definitivas e inatacables.

Lo anterior significa, que una vez resueltos los comicios electorales de los entes federados por el TEPJF, ya ninguna autoridad judicial del país, podrá revisar dichas sentencias, ya que el TEPJF es quien debe revisar la constitucionalidad y la legalidad de todos los actos y resoluciones electorales que dicten los entes federados.

En cuanto a las elecciones federales de los 500 diputados al Congreso Federal, si es impugnado un diputado de mayoría relativa, se deberá realizar mediante el Juicio de Inconformidad, por nulidades o inelegibilidad; la resolución se realizará por la Sala Regional que corresponda al Estado en donde se celebraron las elecciones, por ejemplo, si es una elección de Jalisco o Sonora, se revisará por la Sala Guadalajara; si es de Saltillo o Tamaulipas, se revisará por la Sala Monterrey; si es de Oaxaca o Yucatán, será la Sala Xalapa, si es de Tlaxcala o Hidalgo, deberá ser la Sala del Distrito Federal y si es de Colima o Guerrero por la Sala Toluca.

Las Salas Regionales del TEPJF resolverán las impugnaciones en los tres sentidos señalados: confirmar, modificar o revocar la resolución que haya emitido el Instituto Federal Electoral; después, contra esa resolución, cabe el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser resuelto por la Sala Superior del TEPJF, la cual, será definitiva e inatacable. Si son impugnados los diputados federales de representación proporcional, se deberá impugnar dicha decisión del Consejo General del Instituto Federal Electoral en forma directa ante la Sala Superior del TEPJF, la cual resolverá de manera definitiva e inatacable.

Todas las resoluciones federales deberán ser resueltas por el TEPJF, a más tardar el 28 de agosto de año 2009, porque se deberá instalar la Cámara de Diputados Federal, por eso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es un tribunal sin rezago, el cual hasta el día de hoy, le ha cumplido a México, gracias a la participación y confianza de la ciudadanía, lo cual obliga a la institución a seguir cumpliendo la Constitución y la ley, para salvaguardar los valores, principios e intereses principales de la patria. ■

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

- COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús: *Historia de la Escuela Preparatoria No. 6*, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, 1986.
- , *Notas de Derecho*, Universidad de Guadalajara, octubre de 1995.
- , *Notas de Derecho Público Electoral*, Universidad Panamericana,
- , Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, octubre de 1996.
- , *Notas de Derecho Constitucional*, Universidad de Guadalajara, Seal of Texas University, Consorcio para las Relaciones Internacionales y Derecho Comparado, 1996.
- , *Ensayo Democracia Mexicana*, segunda edición, Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, México, 2002.
- , *Principios Democráticos del Pueblo Mexicano*, Campesinos de México por la Democracia, México, 2003.
- , *Enciclopedia Jurídico Electoral de México*, Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Fiscalización Especializada para la Atención de Delitos Electorales, Universidad de Guadalajara, México, 2003.
- , *Amanecer después de las tempestades*, Impre-jal, Guadalajara, Jalisco, México, 2004.
- , *Juan Ixca Farías y la creación del Museo Regional de Guadalajara*, Impre-Jal, Guadalajara, Jalisco, México, 2004.
- , *Historia de la Constitución Política de México 1917 – 2000*, Porrúa, México, 2004.
- , *Enciclopedia Jurídico Político Electoral de Jalisco*, Tres Poderes de Jalisco, Guadalajara, Jalisco, México, 2005.
- , *Memoria del Diplomado en Derecho Electoral*, Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, Guadalajara, Jalisco, México, 2005.
- , *Mariano Otero Mestas*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2007.
- , *La Autonomía Municipal en México*, Porrúa, tercera edición, México, 2008.
- , *El Paradigma de la Constitución*, Porrúa, segunda edición, México, 2008.
- , *Derecho Constitucional Electoral*, Porrúa, quinta edición, México, 2008.

- , *La Sociología Jurídica en México*, segunda aproximación, Porrúa, México, 2008.
- , *Proyecto de Nueva Constitución para la República Mexicana*, Primera Generación de la Maestría en Juicio de Amparo, de la Universidad del Valle de Atemajac, Morelia, Michoacán, febrero de 2008.
- COVARRUBIAS FLORES, Rafael, COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús: *Sociología Jurídica en México*, Universidad de Guadalajara, México, 1998.
- , *Valores y Principios del Pueblo Mexicano. Constitución para la República de México (propuesta)*, Maestría en Gestión Pública U de G quinta edición, México, 2003.
- , *Ensayo Mexihcco–Xalisco*, Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco–Universidad de Guadalajara, sexta edición, México, 2004.
- MIRANDA TORRES, Roxana Paola, COVARRUBIAS DUEÑAS José de Jesús: *La Nomología de las Comunidades Precuahtemicas (prehibéricas) en México: Siglos XV–XXI*, Comisión Especial para la Reforma del Estado de Oaxaca, Oaxaca, México, 2008.